



ACUERDO DE CONCEJO N° 077 -2015-MDY

Yura, 01 de Diciembre del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Noviembre del 2015, exposición de la Gerente de Administración Financiera sobre la carta de fecha 30 de Noviembre, emitida por la Empresa Yura S.A. sobre la donación a realizar en beneficio de las actividades por el 141 Aniversario del Distrito de Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Gerente de Administración Financiera, da a conocer al Pleno que con la Carta emitida por la Empresa Yura S.A. de fecha 30 de Noviembre suscrita por su apoderado, el Señor José Luis Torreblanca Marmanillo, hace presente la voluntad de donar refrigerios y apoyo monetario para las actividades por el aniversario de Yura, y;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con **dispensa de la lectura del acta**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre del 2015.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación efectuada por la Empresa Cemento Yura S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, consistente en:

- 1.-S/. 7000.00, para gastos por aniversario del Distrito de Yura.
- 2.-Productos Gloria para refrigerios de los estudiantes en el desfile:





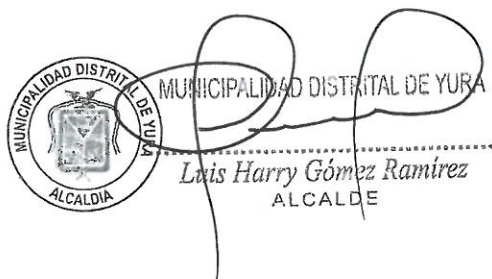
PRODUCTO	CANTIDAD	U.M.	COSTO
Aruba Refresco Citrus Punch x 500 ml	125	Paquetes	S/. 1157.40
Aruba Refresco Durazno x500ml	125	Paquetes	S/.1157.40
Aruba Refresco Granadilla x 500 ml	125	Paquetes	S/.1157.40
Gloria Yogurt Bebible Durazno x 190 Gr	62	Paquetes	S/.1190.43
Gloria Yogurt Bebible Fresa x 190 ml	63	Paquetes	S/.1209.63
Gloria Yogurt Bebible Vainilla x 190 Gr	63	Paquetes	S/.1209.63
Gloria UHT Choco Avengers 180 ml x 24	188	Cajas	S/.3945.15

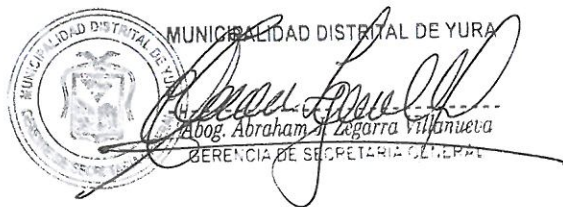
Teniendo un total de S/. 11027.04 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración Financiera la recepción y entrega de los donativos hechos por la Empresa Yura S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaria General, proceda a notificar a las áreas pertinentes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Abraham J. Zegarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL